



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00492
Proceso	Sucesión
Asunto	Dispone envió de traslado. Pone en conocimiento. Ordena remitir link.

En atención al escrito obrante a FOLIO 162, allegado por el Partidor LUIS ALFONSO UPEGUI ESPINAL, quien fuera nombrado en Audiencia celebrada el 24 de junio de la cursante anualidad, donde informa la aceptación del nombramiento, se procede a través de la Secretaría a remitirle el acta de posesión y el link del proceso a su correo electrónico luisalfonsoupegui@yahoo.com, para que proceda a realizar la partición encomendada.

De otro lado, se allegan los documentos obrantes a FOLIO 163 que dan cuenta del oficio diligenciado ante la DIAN, y la constancia de comunicación remitida a los partidores nombrados en la Diligencia de Inventarios y Avalúos.

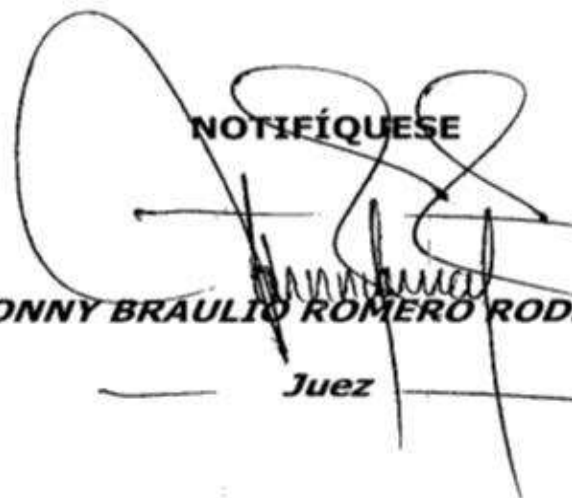
Se incorpora también a las presentes diligencias la respuesta de la DIAN, la cual se pone en conocimiento a los interesados para los fines pertinentes.

Por otro lado, en atención a las manifestaciones realizadas por el abogado JOHN JAIRO GARCÍA ACOSTA, se ordena por la Secretaría del Despacho remitir el link del proceso al mencionado apoderado, quien reporta como correo para notificaciones, el correo: johnjgarciaacosta@gmail.com, para que en lo sucesivo revise las actuaciones surtidas por el Despacho.

Finalmente, se pone en conocimiento del mencionado apoderado que las actuaciones del Despacho se notifican por estados, y el link del expediente solo se envía por una sola vez al correo reportado, por lo

que deberá conservar el link que se le envíe, para revisar las actuaciones subsiguientes.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9fcda3b88f1f07a0e744130a50d95584a9e6e3881fc9ad8f0852cd653e98853**
Documento generado en 29/09/2021 02:13:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>